



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	23 de junio de 2023	Hora	9:00	AM X	PM
-------	---------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	003	2018	00468	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	• CARLOS EDUARDO BUENO OSORIO	Asistió
Apoderado del demandante	• JUAN FELIPE OCHOA MAFLA	Asistió
Demandado	• COLPENSIONES • PROTECCIÓN	Asistieron
Apoderadas de las demandadas	• SANDRA M. CARTAGENA ARROYAVE • NATALIA PUERTA CALDERÓN	Asistieron
Vinculado	• NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA	Asistió
Apoderado vinculado	• FABIO HERNÁN ORTIZ RIVEROS	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	RELIQUIDACIÓN DEVOLUCIÓN DE APORTES	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declaró fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

Las formuladas por las demandadas son de mérito.

3. ETAPA DE SANEAMIENTO:

Se declaró saneado el trámite procesal.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

Hechos probados: Que el 25 de noviembre de 2014 PROTECCIÓN reconoció al demandante CARLOS EDUARDO BUENO OSORIO la devolución de saldos de su cuenta de ahorro individual,

Audiencia art. 77 <https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/e5cd78dd-60b1-4740-8085-78d61d21b66c?vcpubtoken=d5e1d511-fbd4-4846-aacb-8406a1266d31>

con un saldo de \$ 1.128.584 al 22 de noviembre de 2014 y un total 429 semanas de las cuales 52 corresponden a tiempos cotizados al fondo y 377 por concepto de semanas válidas para bono pensional, que para dicha fecha ascendían a la suma de \$ 45.818.931.

Que PROTECCIÓN recibió el pago de COLPENSIONES por el periodo 01/12/1995 al 30/09/2019.

Problemas jurídicos a resolver:

- 1. Determinar si procede el reajuste de la devolución de saldos en favor del demandante por las semanas faltantes.
- 2. Verificar si PROTECCIÓN realizó el pago al demandante el 20 de febrero de 2019, en suma \$ 31.864.759

En estos términos queda fijado el litigio.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE
Documentos: Los aportados con la demanda Archivo 03 digital o expediente físico fls. 10 a 30
PRUEBAS DECRETADAS PROTECCIÓN
Documentos: Los aportados con la contestación demanda Archivo 07 digital o expediente físico fls. 70 a 83
PRUEBAS DECRETADAS MINISTERIO DE HACIENDA
Los aportados con la contestación demanda Archivo 24 digital
PRUEBA DE OFICIO
En atención a la historia laboral de COLPENSIONES y certificación aportada con la demanda visible a fl 18 expediente físico, que informa el traslado del ISS a la AFP HORIZONTE se advierte la necesidad de decretar las siguientes pruebas de oficio: • Oficiar a PORVERNIR, para que, en el término de diez (10) días, remita la historia laboral y documentos relativos al traslado de régimen pensional del señor CARLOS EDUARDO BUENO OSORIO con C.C. 70.034.210, y vinculación a HORIZONTE entre el 24 de octubre de 1994 al 30 de septiembre de 1999. Así como, la documentación relacionada con el traslado de AFP de éste, tales como certificado de afiliación, historial de aportes y constancia de traslado de la cuenta de ahorro individual del demandante a PROTECCIÓN S.A. • Oficiar a COLPENSIONES para que, en el término de diez (10) días, aporte la documentación relacionada con el traslado de régimen pensional a HORIZONTE o PROTECCIÓN S.A, tales como historial de aportes y constancia de pago y traslado de los aportes al RAIS. • Oficiar a PROTECCIÓN S.A, para que, en el término de diez (10) días, allegue prueba del pago efectuado al demandante, relativo al cheque por la suma de \$31.864.759 que hace mención en la contestación al hecho 9, prueba ordenada desde la audiencia celebrada el 22 de septiembre de 2022.

DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

Una vez sean recibidas las respuestas a los oficios, se fijará fecha de audiencia del artículo 80 del CPTSS

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a89e795f1e7cef8ae73b18ab24f8be1e01b9cfeaadc0be32347da5796e5dc4**

Documento generado en 26/06/2023 04:00:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>